



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Lima, 04 de Abril del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000069-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000282-2022/OAF/RENIEC (14FEB2023) y el Informe N° 00015-2023/OAF/USGP/RENIEC (13FEB2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000372-2023/OPP/RENIEC (24FEB2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000055-2023/OPP/URM/RENIEC (24FEB2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000386-2023/OAJ/RENIEC (24MAR2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública y la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se han establecido cambios estructurales en relación a la organización; los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en donde se puede identificar la absorción, supresión o creación de algunas de ellas. En ese sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deberán ser suprimidos y/o actualizados, debido a que la base normativa que sustenta su creación al encontrarse ya derogada, deberá ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **XsaoCAJonp**



Que con respecto a la derogación de Documentos Normativos, los incisos d) y e) del apartado 7.6.1 del sub numeral 7.6, del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", disponen que el órgano responsable del documento normativo materia de derogación tiene como responsabilidad emitir un informe que sustente la misma cuando existan disposiciones que describen actividades contenidas en otros documentos normativos de mayor o igual jerarquía que regulan el mismo tema en idénticos términos, propósito o finalidad, así como también, cuando exista sobreabundancia normativa que agregue cargas administrativas innecesarias, complicando la operación del proceso;

Que la Oficina de Administración y Finanzas a través de los documentos de vistos, sustenta la derogación del Documento Normativo: Directiva DI-303-GAD/014 "Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales" Primera Versión, argumentando que su contenido se encuentra normado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la cual fue aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (26DIC2021), emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y; en cuyas disposiciones se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, contemplando en dicho documento el procedimiento para el inventario de los bienes muebles patrimoniales que deben efectuar las entidades del Sector Público siendo de aplicación obligatoria para el RENIEC;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, concluye que resulta legalmente viable dejar sin efecto la DI-303-GAD/014 "Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales" Primera Versión que fuera aprobada mediante Resolución Jefatural N° 569-2011/JNAC/RENIEC (30NOV2011);

En virtud de lo sustentado por la Oficina de Administración y Finanzas y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva: DI-303-GAD/014 "Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000569-2011/JNAC/RENIEC (30NOV2011).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **XsaoCAJonp**

